

ADENDA No. 4

PROSPECTO DE INFORMACIÓN EMISIONES DE BONOS ORDINARIOS BANCÓLDEX

Mediante el presente documento se modifica el Prospecto de Información de Emisiones de Bonos Ordinarios del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex de fecha 21 de abril de 2014, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN ÚNICA:

Con la presente adenda se ajusta el Prospecto de Información para incluir los acápite necesarios para la emisión de Bonos Sociales y de Bonos Sostenibles (tal y como adelante se definen) por parte del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex dentro del Programa de Emisión y Colocación al que se refiere el Prospecto de Información de Emisiones de Bonos Ordinarios de fecha 21 de abril de 2014. Para el efecto, se modifican o complementan los siguientes apartes del Prospecto de Información:

1. Página 11. Numeral 3 GLOSARIO

Los términos que aparecen en este glosario, cada vez que se mencionen en las distintas partes del presente Prospecto de Información, tendrán el significado que aquí se les atribuye independientemente de que se expresen en mayúsculas fijas o simplemente con mayúscula inicial, con o sin negrilla.

(...)

Bonos Sociales	Este término se utiliza para hacer referencia a los Bonos Ordinarios de BANCÓLDEX que hacen parte de este Programa de Emisión y Colocación, que sean denominados como Bonos Sociales en el respectivo Aviso de Oferta Pública y cumplen con las características particulares incluidas en el presente Prospecto mediante la Adenda No. 4.
----------------	---

Bonos Sostenibles	Este término se utiliza para hacer referencia a los Bonos Ordinarios de BANCÓLDEX que hacen parte de este Programa de Emisión y Colocación, que sean denominados como Bonos Sostenibles en el respectivo Aviso de Oferta Pública y cumplen con las características particulares incluidas en el presente Prospecto mediante la Adenda No. 4.
-------------------	--

(...)

Proyectos Sociales Elegibles	Son los proyectos que se financien y/o refinancien mediante la utilización de los recursos provenientes de emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Sociales y que cumplan con los criterios establecidos en el numeral 5.1.2 de este Prospecto, modificado mediante la Adenda No. 4.
------------------------------	---

Proyectos Sostenibles Elegibles	Son Proyectos Verdes Elegibles y Proyectos Sociales Elegibles que se financien y/o refinancien mediante la utilización de los recursos provenientes de emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Sostenibles y que cumplan con los criterios establecidos en el numeral 5.1.2 de este Prospecto, modificado mediante la Adenda No. 4.
---------------------------------	--

(...)

Reporte de Uso de Fondos Bonos Sociales	Es el reporte anual del Emisor mediante el cual informa sobre la utilización de los recursos con indicación agregada de los proyectos que se financiaron a través de recursos provenientes de Bonos Sociales, así como de los principales resultados sociales de los Proyectos Sociales Elegibles.
---	--

Agg.

Reporte de Uso de Fondos Bonos Sostenibles	Es el reporte anual del Emisor mediante el cual informa sobre la utilización de los recursos con indicación agregada de los proyectos que se financiaron a través de recursos provenientes de Bonos Sostenibles, así como de los principales resultados ambientales y sociales de los Proyectos Verdes Elegibles y Proyectos Sociales Elegibles.
--	--

(...)

Revisor Externo	Firma de consultoría o auditoría calificada que desarrolle la revisión de los Bonos Verdes, Bonos Sociales y/o Bonos Sostenibles, que emita el informe de evaluación al que se refiere el numeral 5.1.19 de este Prospecto, modificado mediante la Adenda No. 4.
-----------------	--

2. Página 22. Numeral 5.1.1 Generalidades del Programa de Emisión y Colocación

El Programa de Emisión y Colocación se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- BANCÓLDEX llevará a cabo varias emisiones de Bonos Ordinarios, mediante oferta pública, con sujeción al Cupo Global. El monto total del Cupo Global del Programa de Emisión se disminuirá en el monto de los Bonos que se oferten con cargo a éste.
- El monto de cada Emisión será determinado en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
- Para la colocación de los Bonos se podrán efectuar ofertas por el monto total del Cupo Global o por montos parciales del mismo, sin llegar a excederlo.
- Las Emisiones de Bonos comprendidos dentro del Programa de Emisión y Colocación podrán ser ofertadas públicamente, en forma individual o simultánea, durante un plazo de tres (3) años contados a partir de la inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores. No obstante, BANCÓLDEX podrá solicitar la renovación de este plazo, por períodos iguales, antes de su vencimiento.

- Cada una de las Emisiones de Bonos tendrá una sola Fecha de Emisión y podrá ser ofrecida en uno o varios Lotes. Por lo tanto, todos los Lotes de cada Emisión tendrán la misma Fecha de Emisión.
- Cada Emisión podrá tener diferentes condiciones financieras en cuanto a denominación, plazo, rendimiento y periodicidad del pago de intereses.
- Cada Emisión podrá tener una o varias Series y cada Serie podrá tener una o varias sub-series, cada una de las cuales tendrá condiciones financieras particulares aplicables exclusivamente a la respectiva sub-serie de la correspondiente Emisión.
- Las Emisiones de Bonos que se realicen con cargo al Cupo Global tendrán como única garantía el patrimonio del Emisor. Los Bonos no están amparados por el Seguro de Depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN).
- De conformidad con el artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3° del Decreto 1178 del 2017, los Bonos Ordinarios se emitirán bajo la modalidad estandarizada. *(Adicionado mediante la presente Adenda No. 4)*

3. Página 22. Numeral 5.1.2 Utilización de los Recursos

El ciento por ciento (100%) de los recursos que se obtengan en virtud de la colocación de los Bonos del Programa de Emisión y colocación se utilizarán fundamentalmente para fondar las operaciones activas de BANCÓLDEX.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos captados en emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Verdes, Bonos Sociales o Bonos Sostenibles serán utilizados para:

- (i) En el caso de Bonos Verdes: para financiar total o parcialmente, Proyectos Verdes Elegibles, entendiéndose estos como aquellos que están relacionados con energía renovable, eficiencia energética, prevención y control de contaminación, manejo sostenible de recursos naturales, conservación de la biodiversidad, transporte limpio, manejo sostenible del agua, adaptación al cambio climático, y/o producción, tecnologías y procesos eco eficientes y demás proyectos que contribuyan a mitigar los impactos negativos de la actividad empresarial en el medio ambiente.
- (ii) En el caso de Bonos Sociales: para financiar total o parcialmente, Proyectos Sociales Elegibles, entendiéndose estos como aquellos que directamente buscan ayudar a abordar o mitigar un determinado problema social y/o conseguir resultados sociales positivos especial, pero no exclusivamente, para un determinado grupo de la población. Los Proyectos Sociales Elegibles buscan promover o proporcionar entre otros y sin limitarse: una infraestructura básica asequible (por ejemplo agua potable,

alcantarillado, saneamiento, transporte), acceso a servicios esenciales (por ejemplo salud, educación y formación profesional, asistencia sanitaria, financiación y servicios financieros), vivienda asequible, generación de empleo a través de potenciar la financiación de la pequeña y mediana empresa, seguridad alimenticia, y/o fortalecimiento y avance socioeconómico. Así mismo, los Proyectos Sociales Elegibles buscan conseguir resultados socioeconómicos positivos para un determinado segmento de la población que incluyen, pero no se limitan a: los que viven por debajo del umbral de pobreza, grupos excluidos o marginados, grupos vulnerables (incluyendo los resultantes de un desastre natural), personas con discapacidad, inmigrantes y otras personas desplazadas, personas subeducadas, personas desatendidas, y/o desempleados.

- (iii) En el caso de Bonos Sostenibles: para financiar total o parcialmente, una combinación en cualquier proporción de Proyectos Verdes Elegibles y Proyectos Sociales Elegibles, entendidos como se explican en los numerales (i) y (ii) anteriores.

Los Proyectos Verdes Elegibles podrán ser: a) Originados después de cada emisión de Bonos Verdes o Bonos Sostenibles; b) Originados antes de cada emisión de Bonos Verdes o Bonos Sostenibles; o c) financiados por el Emisor de manera anterior a la emisión de Bonos Verdes o Bonos Sostenibles y refinanciados con los recursos derivados de la respectiva emisión de Bonos Verdes o Bonos Sostenibles.

Los Proyectos Sociales Elegibles podrán ser: a) Originados después de cada emisión de Bonos Sociales o Bonos Sostenibles; b) Originados antes de cada emisión de Bonos Sociales o Bonos Sostenibles; o c) financiados por el Emisor de manera anterior a la emisión de Bonos Sociales o Bonos Sostenibles y refinanciados con los recursos derivados de la respectiva emisión de Bonos Sociales o Bonos Sostenibles.

Para el caso de las emisiones de Bonos Verdes, Bonos Sociales o Bonos Sostenibles, los recursos pendientes de desembolso serán mantenidos por la tesorería del Emisor exclusivamente en efectivo u otros instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo, y en todo caso no serán empleados para financiar proyectos distintos a Proyectos Verdes Elegibles o Proyectos Sociales Elegibles.

A las emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Verdes, Bonos Sociales o Bonos Sostenibles, les aplicarán todas las demás condiciones que determine el Emisor al momento de realizar la emisión en el Aviso de Oferta Pública respectivo y que se encuentran previstas de manera genérica en el Prospecto de Información.

Se precisa que en todo caso, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 1 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, los recursos que se obtengan mediante la colocación de los Bonos Ordinarios no se van a destinar al pago de pasivos con compañías vinculadas o socios.

4. Página 24. Numeral 5.1.3.7 Amortización de Capital

La amortización del capital representado en los Bonos podrá realizarse de manera total cuando venza el plazo de redención establecido para cada una de las sub-series o en montos parciales con anterioridad a su vencimiento, según se informe en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

De acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3° del Decreto 1178 del 2017, el Emisor publicará un plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento de cada una de las sub-series colocadas en el mercado, el Día Hábil siguiente a la colocación de los Bonos Ordinarios a través del Registro Nacional de Valores y Emisores en la "Información Relevante" del Emisor. El plan de amortización incluirá las condiciones principales de cada una de las sub-series adjudicadas, incluyendo: (i) Valor Nominal (ii) la tasa de rendimiento (iii) Fecha de Emisión, (iv) fechas en las cuales se realizarán los pagos de intereses (v) fechas del pago del capital de los Bonos Ordinarios. *(Párrafo adicionado mediante la presente Adenda No. 4)*

En el evento de amortizaciones parciales BANCÓLDEX deberá señalar en todos los Avisos de Oferta Pública en que se ofrezca alguna sub-serie con amortizaciones parciales, los porcentajes del Valor Nominal a amortizar de los respectivos Bonos y las fechas en las cuales se realizarán tales amortizaciones. Los Bonos podrán amortizarse una vez cumplido el primer (1er) año contado a partir de la Fecha de Emisión. El capital insoluto de los Bonos se disminuirá en la misma proporción para todos los Bonos de una misma sub-serie. La última amortización deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.

Para el pago en Pesos de la(s) amortización(es) de capital de la Serie E, se multiplicará el número de unidades UVR a amortizar representadas en cada Bono, por el valor de la unidad de UVR del día pactado para su pago.

Las amortizaciones podrán realizarse únicamente en fechas de pago de intereses.

En el evento en que BANCÓLDEX no realice los pagos de capital correspondientes en el momento indicado por circunstancias que le fueren imputables, a partir de allí los Bonos devengarán intereses de mora sobre el capital pendiente de pago a la tasa máxima legal permitida.

Así mismo, BANCÓLDEX podrá emitir Bonos con opción de prepago según lo determine en el Aviso de Oferta Pública correspondiente y en los términos establecidos en el Reglamento de emisión y colocación de los Bonos y en este Prospecto de Información.

5. Página 39. Numeral 5.1.17 Medios de divulgación de información a inversionistas

Cualquier información que deba comunicarse a los Tenedores de Bonos será dada a conocer por el Emisor a través de su página WEB www.bancoldex.com y/o se publicará mediante avisos en los diarios El Tiempo y/o La República y/o Portafolio, o en cualquier otro medio de difusión masiva previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así mismo, toda información relevante del Emisor estará a disposición de los interesados en su página WEB www.bancoldex.com, en el Registro Nacional de Valores y Emisores en la página WEB www.superfinanciera.gov.co en el link de "Información Relevante" y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. en la página WEB www.bvc.com.co

En adición a lo anterior, en relación con las emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Verdes, Bonos Sociales o Bonos Sostenibles, se informará anualmente a los Tenedores de Bonos y al mercado en general mediante el Reporte de Uso de Fondos Bonos Verdes, el Reporte de Uso de Fondos Bonos Sociables o el Reporte de Uso de Fondos Bonos Sostenibles, respectivamente, sobre la utilización de los recursos con indicación agregada de los proyectos que se financiaron a través de recursos provenientes de Bonos Verdes, Bonos Sociales o Bonos Sostenibles, así como de los principales resultados ambientales y/o sociales de los Proyectos Verdes Elegibles y/o Proyectos Sociales Elegibles que se financien o refinancien. Estos informes se pondrán a disposición de conformidad con el párrafo segundo de este numeral 5.1.17.

6. Página 41. Numeral 5.1.18 Gestión de Recursos Bonos Verdes, Bonos Sociales y Bonos Sostenibles

Los recursos que se obtengan de las emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Verdes, Bonos Sociales o Bonos Sostenibles, serán utilizados para financiar total o parcialmente Proyectos Verdes Elegibles o Proyectos Sociales Elegibles, de acuerdo con el numeral 5.1.2 de este Prospecto.

Mientras se realiza el desembolso efectivo de los recursos captados a la financiación de Proyectos Verdes Elegibles o Proyectos Sociales Elegibles, los recursos que se capten de la realización de las emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Verdes, Bonos Sociales o Bonos Sostenibles, serán mantenidos por la tesorería del Emisor exclusivamente en efectivo u otros instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo, y en todo caso no serán empleados para financiar proyectos distintos a Proyectos Verdes Elegibles o Proyectos Sociales Elegibles.

El Emisor supervisará y dará cuenta de los recursos que se obtengan de las emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Verdes, Bonos Sociales o Bonos Sostenibles, a fin de garantizar que sean asignados a las actividades de financiamiento de préstamos en Proyectos Verdes Elegibles o Proyectos Sociales Elegibles.

El Emisor hará su mejor esfuerzo para lograr la financiación de Proyectos Verdes Elegibles o Proyectos Sociales Elegibles lo que dependerá de la demanda de recursos por los ejecutores de estos, no obstante lo anterior, el Emisor no garantiza la financiación efectiva de los mismos. En caso que no se logre la financiación efectiva de Proyectos Verdes Elegibles o Proyectos Sociales Elegibles, los recursos que se capten tendrán el tratamiento previsto en el párrafo segundo del presente numeral 5.1.18.

7. Página 42. Numeral 5.1.19 Revisión del Cumplimiento Bonos Verdes, Bonos Sociales y Bonos Sostenibles

De manera precedente a la publicación de un Aviso de Oferta Pública de las emisiones que sean denominadas como Bonos Verdes, Bonos Sociales o Bonos Sostenibles, el Emisor contratará un Revisor Externo para que valide y emita un concepto en relación con que la emisión respectiva sigue la guía proporcionada por los Principios de los Bonos Verdes (*Green Bond Principles*), los Principios de los Bonos Sociales (*Social Bond Principles*) o la Guía de los Bonos Sostenibles (*The Sustainability Bond Guidelines*) expedidos por la *International Capital Market Association* (ICMA), y está alineada con sus cuatro componentes: el uso de los fondos, el proceso de evaluación y selección de proyectos, la gestión de los fondos y la presentación de informes.

Adicionalmente, en cada aniversario de una emisión que sea denominada como Bonos Verdes, Bonos Sociales o Bonos Sostenibles, el Emisor contratará un Revisor Externo para que valide y emita un concepto en relación con que los proyectos financiados con los recursos recaudados, cumplen con los criterios de uso de los recursos de los Bonos Verdes, Bonos Sociales o Bonos Sostenibles, definidos en el numeral 5.1.2 de este Prospecto y de ser el caso en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

El Revisor Externo proporcionará un informe de la evaluación, el cual el Emisor deberá divulgar públicamente en su página WEB www.bancoldex.com, en el Registro Nacional de Valores y Emisores en la página WEB www.superfinanciera.gov.co en el link de "Información Relevante" y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. en la página WEB www.bvc.com.co

En el caso que un proyecto no cumpla con los criterios de utilización de los recursos de Bonos Verdes, Bonos Sociales o Bonos Sostenibles, establecidos en el numeral 5.1.2 de este Prospecto, el Emisor reasignará los recursos de los Bonos Verdes, los Bonos Sociales o los Bonos Sostenibles a uno o varios proyectos diferentes que estén alineados con dichos criterios, o si no hubiere en el momento proyectos diferentes, los mantendrá de conformidad con el Numeral 5.1.18 de este Prospecto y procederá a asignarlos en el momento que existan proyectos. Lo anterior, con independencia de las medidas que el Emisor tome ante el ejecutor del proyecto financiado por eventuales incumplimientos en las condiciones del crédito otorgado.

1000

La Junta Directiva del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex en su sesión del 26 de abril de 2018 aprobó las modificaciones al Reglamento de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios con el fin de incorporar los lineamientos definidos en el Decreto 1178 del 2017, en lo que se refiere a la incorporación de la modalidad estandarizada para la emisión de los Bonos Ordinarios y del plan de amortización dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, según consta en el acta No. 371. En la misma sesión la Junta Directiva autorizó a la administración del Emisor para modificar y complementar los aspectos que sea necesario definir en el prospecto de información y los avisos de oferta para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia Financiera de Colombia y para llevar a cabo las demás modificaciones formales que sean necesarias dentro los parámetros del reglamento a fin de ajustar el contenido del prospecto de información y los avisos de oferta a los requerimientos que se establezcan en la normatividad aplicable o a los que efectúe la autoridad o entidad competente.

Se deja claridad que las adiciones efectuadas mediante la presente Adenda No. 4 aplicarán exclusivamente a las emisiones de Bonos Ordinarios que se realicen con posterioridad a su publicación; por lo anterior, en la medida que no se modifican las emisiones en circulación, no se hace necesaria la aprobación de la presente por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

Las demás condiciones previstas en el Prospecto de Información de Emisiones de Bonos Ordinarios del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex de fecha 21 de abril de 2014, que no se han modificado con la presente adenda, o las adendas No. 1, 2 y 3, continúan vigentes e inalteradas conforme a su texto original.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 3 días del mes de mayo de 2018.

EL EMISOR



José Alberto Garzón Gaitán
Representante legal Bancóldex S.A.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX

Actuando en mi condición de Representante Legal del BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX, como Emisor de las emisiones que realice la entidad con cargo al Programa de Emisiones autorizado de tres billones de pesos, mediante la suscripción del presente documento expreso que empleé la debida diligencia en la verificación del contenido de la adenda No. 4 realizada al prospecto de información que contiene el citado Programa de Emisiones, en forma tal que certifico la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 8 días del mes de mayo de 2018.



José Alberto Garzón Gaitán
Representante Legal
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

BCODX-012-18

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL SUPLENTE DEL BANCO DE COMERCIO
EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX**

NIT.800.149.923-6

CERTIFICA QUE:

Actuando en mi condición de Revisor Fiscal del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex como Emisor del Programa de Emisiones autorizado de tres billones de pesos del 21 de abril de 2014, emplee la debida diligencia para certificar que la información contenida en la Adenda No. 4 "Prospecto de información emisiones de Bonos Ordinarios del BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A – BANCÓLDEX", es verídica y que en la misma no se presentan omisiones de información que revistan materialidad que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Es preciso indicar, que la mencionada adenda ajusta el Prospecto de Información para incluir los acápites necesarios para la emisión de Bonos Sociales y de Bonos Sostenibles por parte del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex dentro del Programa de Emisión y Colocación al que se refiere el Prospecto de Información de Emisiones de Bonos Ordinarios de fecha 21 de abril de 2014. Para tal efecto, se modifican o complementan los siguientes apartes del Prospecto de Información: Numeral 3 GLOSARIO, Numeral 5.1.1 Generalidades del Programa de Emisión y Colocación, Numeral 5.1.2 Utilización de los Recursos, Numeral 5.1.3.7 Amortización de Capital, Numeral 5.1.17 Medios de divulgación de información a inversionistas, Numeral 5.1.18 Gestión de Recursos Bonos Verdes, Bonos Sociales y Bonos Sostenibles y Numeral 5.1.19 Revisión del Cumplimiento Bonos Verdes, Bonos Sociales y Bonos Sostenibles.

La presente certificación se expide a los ocho (8) días del mes de mayo de 2018, por solicitud de la Administración de BANCÓLDEX.



JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIÑO

Revisor Fiscal Suplente

T.P. 142082-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

*Fui nombrado Revisor Fiscal de BANCÓLDEX el 22 de mayo de 2014, mi alcance en esta certificación se limita a la revisión y validación de la documentación soporte suministrada por la Administración del Banco.



GESTIÓN FIDUCIARIA S.A

Actuando en su condición de Representante Legal de los Tenedores de Bonos de las emisiones que realice el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex con cargo al Programa de Emisiones autorizado de tres billones de pesos, mediante la suscripción del presente documento expresa que empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la adenda No. 4 realizada al prospecto de información que contiene el citado Programa de Emisiones, en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Se expide en la ciudad de Cali a los 9 días del mes de mayo de 2018.

Luis Antonio Molina Loaiza

Representante Legal Gestión Fiduciaria S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Nit. 900.322.339-8
Calle 10 No. 4 - 40 Oficina 605 - Edif. Bolsa de Occidente
PBX. 485 68 68
www.gestionfiduciaria.com.co
Cali, Colombia

